

CAPÍTULO XXI

XXI CONCILIO UNIVERSAL

VATICANO II¹

AÑOS: 1962 – 1965

PAPAS: Juan XXIII (1958 – 1963) – Pablo VI (1963 – 1978)

LOS OBISPOS ASISTENTES FUERON DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS.

ANTECEDENTES DEL CONCILIO

El 25 de enero de 1959, Juan XXIII anunció la decisión de convocar a un Concilio. Entre tanto hasta la apertura del mismo se habían ido dibujando algunos rasgos de la fisonomía del Concilio, sobre todo en tres aspectos. No se trataría de un Concilio “de unión” entre las tradiciones cristianas divididas, como se había dicho en ocasiones, a partir del hecho de que el mismo Papa Juan XXIII había subrayado repetidas veces que el acontecimiento conciliar tenía que marcar un giro en la disponibilidad católica para comprometerse en el proceso ecuménico; el secretariado, instituido en 1960, era el quicio constitucional de esta línea. El segundo rasgo característico se refería a la “pastoralidad” del Concilio, como superación de la dicotomía doctrina-disciplina en favor de una consideración global de las exigencias de la Iglesia tanto dentro de ella misma como en sus relaciones con la sociedad; de aquí se derivaba una indisponibilidad frente a la definición de nuevos Dogmas y frente a la fulminación de nuevas condenas. Finalmente, la tercera característica se refería a la libertad efectiva del Concilio, en el que los Obispos habrían de ser los verdaderos protagonistas, saliendo de la actitud pasiva que, sobre todo tras las definiciones de 1870, había caracterizado al episcopado católico.

APERTURA DEL CONCILIO: 11 de octubre de 1962 por Juan XXIII que en su alocución inaugural definió los temas a los que se abocaría.

La primera parte estaba dedicada a la naturaleza, con invocatoria y preparación del mismo Concilio, a Jesús, a la Iglesia y a la historia. Evocando el carácter central de los Concilios en la vida de la Iglesia, el Vaticano II se sitúa -según el Papa- “ante las desviaciones, las exigencias y las oportunidades de la edad moderna”. El nuevo Concilio está llamado a ser la “celebración solemne de la unión de Jesús y de su Iglesia...”

1 Documentos Completos del Vaticano II – 10ª Edición. Ed. El Mensajero. Bilbao. España. ISBN 84-271-0275-5.

La segunda parte está dedicada a algunos puntos esenciales: las relaciones entre el reino de Dios y la sociedad humana, la reformulación del depositum fidei, el estilo de misericordia en lugar de la severidad, la búsqueda de la unidad entre los cristianos... Finalmente, el Vaticano II se coloca en la perspectiva de la unidad de todos los cristianos e incluso de la de todo el género humano.

CONSTITUCIONES DOGMATICAS

- A- CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA IGLESIA - "LUMEN GENTIUM"
- B- CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA DIVINA REVELACIÓN - "DEI VERBUM"

CONSTITUCIONES

- CONSTITUCIÓN SOBRE LA LITURGIA - " SACROSANCTUM CONCILIUM"
- CONSTITUCIÓN PASTORAL SOBRE LA IGLESIA EN EL MUNDO ACTUAL -"GAUDIUM ET SPES"

DECRETOS

- DECRETO SOBRE EL MINISTERIO PASTORAL DE LOS OBISPOS EN LA IGLESIA - "CRISTUS DOMINUS"
- DECRETO SOBRE EL MINISTERIO Y VIDA DE SACERDOTES - "PRESBYTERORUM ORDINIS"
- DECRETO SOBRE LA FORMACIÓN SACERDOTAL - "OPTATAM TOTIUS"
- DECRETO SOBRE LA RENOVACIÓN ACOMODADA A LOS TIEMPOS DE LA VIDA RELIGIOSA - "PERFECTAE CARITATIS"
- DECRETO SOBRE EL APOSTOLADO DE LOS SECULARES - "APOSTOLICAM ACTUOSITATEM"
- DECRETO SOBRE LA ACTIVIDAD MISIONERA DE LA IGLESIA - "AD GENTES DIVINITUS"
- DECRETO SOBRE LAS IGLESIAS ORIENTALES CATÓLICAS - "ORIENTALIUM ECCLESIAIARUM"
- DECRETO SOBRE EL ECUMENISMO - "UNITATES REDINTEGRATIO"
- DECRETO SOBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL - "INTER MIRIFICA"

DECLARACIONES

- DECLARACIÓN SOBRE LA EDUCACIÓN CRISTIANA - "GRAVISSIMUN EDUCATIONIS"
- DECLARACIÓN SOBRE LAS RELACIONES DE LA IGLESIA CON LAS RELIGIONES NO CRISTIANAS - "NOSTRA AETATE"
- DECLARACIÓN SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA - "DIGNITATIS HUMANAEE"

A – CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA IGLESIA “LUMEN GENTIUM”

En respuesta a la pregunta sobre cuál debe ser la calificación teológica de la doctrina expuesta en el esquema de la Iglesia y sometida a votación.

La Comisión Doctrinal ha respondido al examinar los *Modos* referentes al capítulo tercero del Esquema De Ecclesis, con estas palabras:

“Como es por sí mismo evidente, el texto del Concilio debe interpretarse siempre según las reglas generales de todos conocidas”.

La Comisión Doctrinal remitió la siguiente Declaración de 6 de marzo de 1964.

“Teniendo en cuenta la costumbre conciliar y el fin pastoral del presente Concilio este santo Sínodo afirma que han de ser aceptadas por la Iglesia como definiciones únicamente aquellas materias de fe o costumbre que como tales declare abiertamente.

Todo lo demás que el santo Sínodo propone, como doctrina del supremo Magisterio de la Iglesia, todos y cada uno de los fieles deben recibirlo y abrazarlo de acuerdo con la mente del propio santo Sínodo, la cual se conoce, ya por la materia concreta, ya por la forma de expresión, según las normas de la interpretación teológica”.

RESUMEN DE ALGUNOS PÁRRAFOS DE ESTA CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA

“CAPÍTULO I

EL MISTERIO DE LA IGLESIA

5- El Reino de Dios: por eso la Iglesia, enriquecida con los dones de Fundador, observando fielmente sus preceptos de caridad, de humildad y de abnegación, recibe la misión de anunciar el Reino de Cristo y de Dios, de establecerlo entre todas las gentes y constituye en la tierra el germen y el principio de este Reino.

7- (La Iglesia, Cuerpo místico de Cristo)

La vida de Cristo en este cuerpo se comunica a los creyentes, que se unen misteriosa y realmente por medio de los sacramentos a Cristo que padeció y vive ya glorioso.

CAPÍTULO III

CONSTITUCIÓN JERÁRQUICA DE LA IGLESIA Y PARTICULAR- MENTE DEL EPISCOPADO

(Proemio)

18. En orden a apacentar al Pueblo de Dios y acrecentarlo siem-

pre, Cristo Señor instituyó en su Iglesia diversos ministerios dirigidos al bien de todo el Cuerpo. Porque los ministros que poseen la sagrada potestad están al servicio de sus hermanos, a fin de que todos cuantos son miembros del Pueblo de Dios y gozan, por tanto, de la verdadera dignidad cristiana, tendiendo todos libre y ordenadamente a un mismo fin, lleguen a la salvación.

Este santo Concilio, siguiendo las huellas del Vaticano I, enseña y declara, a una con él, que Jesucristo, Pastor eterno, edificó la santa Iglesia enviando a sus Apóstoles como Él mismo había sido enviado por el Padre (Jn 20-21) y quiso que sus sucesores, es decir, los Obispos, fuesen en la Iglesia los pastores hasta la consumación de los siglos. Pero para que el episcopado mismo fuese uno solo e indiviso, estableció al frente de los demás Apóstoles al bienaventurado Pedro, y puso en él el visible y perpetuo principio y fundamento de la unidad de fe y de comunión. Esta doctrina de la institución, perpetuidad, fuerza y razón de ser del sacro Primado del Romano Pontífice y de su magisterio infalible, **el santo Concilio la propone nuevamente como objeto firme de fe** a todos los fieles y prosiguiendo dentro de la misma línea, se propone, ante la faz de todos, **profesar y declarar la doctrina acerca de los Obispos, sucesores de los Apóstoles**, los cuales, junto con el sucesor de Pedro, Vicario de Cristo y Cabeza visible de toda la Iglesia, rigen la casa del Dios vivo.

CAPITULO VIII

LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA, MADRE DE DIOS, EN EL MINISTERIO DE CRISTO Y DE LA IGLESIA

I. PROEMIO

(La Santísima Virgen en el Ministerio de Cristo)

52- Deben también venerar la memoria “en primer lugar, de la gloriosa siempre Virgen María, Madre de nuestro Dios y Señor Jesucristo”.

(Intención del Concilio)

54- Por eso, el Sacrosanto Sínodo, al exponer la doctrina de la Iglesia, en la cual el Divino Redentor realiza la salvación, quiere aclarar cuidadosamente tanto la misión de la Bienaventurada Virgen en el ministerio del Verbo Encarnado y del Cuerpo Místico, como los deberes de los hombres redimidos hacia la Madre de Dios, Madre de Cristo y Madre de los hombres, en especial de los creyentes sin que tenga intención de proponer una completa doctrina acerca de María, ni tam-

poco dirimir las cuestiones no llevadas todavía a una plena luz por el trabajo de los teólogos. Conservan, pues, su derecho las sentencias que **se proponen** libremente en las Escuelas católicas sobre Aquélla que en la Santa Iglesia **ocupa después de Cristo, el lugar más alto y el más cercano a nosotros.**

(MARÍA EN LA ANUNCIACIÓN)

56- Los Santos Padres estiman a María, no como un mero instrumento pasivo, sino como una cooperadora a la salvación humana por la libre fe y obediencia... Porque ella, como dice San Irineo “obedeciendo, fue causa de la salvación propia y de la del género humano entero”.

(Virtudes de María que debe imitar la Iglesia)

65- Pero mientras que la Iglesia en la Beatísima Virgen ya llegó a la perfección, por lo que se presenta sin mancha ni arruga (Ef. 5-27) los fieles, en cambio, aún se esfuerzan en crecer en la santidad venciendo el pecado; por eso levantan sus ojos hacia María, que brilla ante toda la comunidad de los elegidos, como modelo de virtudes.

IV. CULTO A LA SANTÍSIMA VIRGEN EN LA IGLESIA

(Espíritu de la predicación y del culto)

67- El Sacrosanto Sínodo enseña de propósito esta doctrina católica y exhorta al mismo tiempo a todos los hijos de la Iglesia a que cultiven generosamente el culto, sobre todo litúrgico, hacia la Santísima Virgen, como también a que estimen en mucho las prácticas y ejercicios de piedad hacia ella, recomendados en el curso de los siglos por el Magisterio, y a que observen religiosamente lo que en los tiempos pasados fue decretado acerca del **culto de las imágenes de Cristo, de la Santísima Virgen y de los Santos.**²

B – CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA DIVINA REVELACIÓN “DEL VERBUM”

La calificación de la doctrina expuesta sobre la constitución dogmática sobre la divina revelación sometida a votación, la Comisión para la doctrina de la fe y de las costumbres confirmó la misma consideración que para la Constitución dogmática “LUMEN GENTIUM”.

Resumen de algunos párrafos de esta constitución dogmática

CAPÍTULO II

² Contrario a lo establecido en el Antiguo Testamento, Éxodo 20-4 a 5, y a las enseñanzas de Jesús, ya que él vino a confirmar la Ley y los Profetas (Mt 5-17 a 19).

TRANSMISIÓN DE LA REVELACIÓN DIVINA

(Los Apóstoles y sus sucesores, heraldos del Evangelio)

Esto lo realizaron fielmente tanto los Apóstoles, que en la predicación oral, con ejemplos e instituciones comunicaron lo que habían recibido por la palabra, por la convivencia y por las obras de Cristo, o habían aprendido por la inspiración del mismo Espíritu Santo con los Apóstoles y varones apostólicos que, bajo la inspiración del mismo Espíritu Santo, escribieron el mensaje de la salvación.

Mas, para que el Evangelio se conservara constantemente íntegro y vivo en la Iglesia, los Apóstoles dejaron como sucesores suyos a los Obispos, “entregándoles su propio cargo del magisterio”.

(Escritura, Tradición y Magisterio)

Pero el oficio de interpretar auténticamente la Palabra de Dios escrita o transmitida ha sido confiado únicamente al Magisterio vivo de la Iglesia, cuya autoridad se ejerce en el nombre de Jesucristo. Es evidente, por tanto, que la Sagrada Tradición, la Sagrada Escritura y el Magisterio de la Iglesia, según el designio sapientísimo de Dios, están entrelazados y unidos de tal forma que no tiene consistencia el uno sin los otros y que juntos, cada uno a su modo, bajo la acción del Espíritu Santo, contribuyen eficazmente a la salvación de las almas.

CAPÍTULO III

INSPIRACIÓN DIVINA DE LA SAGRADA ESCRITURA Y SU INTERPRETACIÓN

(Inspiración y verdad de la Sagrada Escritura)

11- Las cosas reveladas por Dios, que se contienen y manifiestan en la Sagrada Escritura, se consignaron por inspiración del Espíritu Santo. La Santa Madre Iglesia, según la fe apostólica, tiene por santos y canónicos los libros enteros del Antiguo y Nuevo Testamento con todas sus partes, porque, escritos bajo la inspiración del Espíritu Santo (Jn 20-31; 2 Tim 3-16; 2 Pe 1-19 a 21; 3-15 a 16), tienen a Dios como autor y como tales se le han entregado a la misma Iglesia. Pero en la redacción de los libros sagrados Dios eligió a hombres que utilizó, usando ellos de sus propias facultades y medios, de forma que, obrando Él en ellos y por ellos, escribieron, como verdaderos autores, todo y sólo lo que Él quería.

Pues, como todo lo que los autores inspirados o hagiógrafos afirman, debe tenerse como afirmado por el Espíritu Santo, hay que con-

resar que los libros de la Escritura enseñan firmemente, con fidelidad y sin error, la verdad que Dios quiso que se consignara en las sagradas letras para nuestra salvación.

CAPÍTULO V

EL NUEVO TESTAMENTO

(Carácter histórico de los Evangelios)

Los autores sagrados escribieron los cuatro Evangelios escogiendo algunas cosas de las muchas que ya se transmitían de palabra o por escrito, sintetizando otras, o explicándolas atendiendo a la condición de la Iglesia, reteniendo en fin la forma de proclamación, de manera que siempre nos comunicaran la verdad sincera acerca de Jesús. Escribieron, pues, sacándolo ya de su memoria o recuerdos, ya del testimonio de quienes “desde el principio fueron testigos oculares y ministros de la palabra” con la intención de que conociéramos “la verdad” de las palabras que nos enseñan (Lc. 1-2 a 4)”.

CONCLUSIÓN

Para la conclusión sobre este Concilio hemos tomado algunos puntos de las constituciones dogmáticas relacionadas con el objeto de esta obra, dejando de lado las constituciones, decretos y declaraciones que hacen a la organización y disciplina de la Iglesia.

En la **Constitución dogmática sobre la Iglesia**, reiteramos que Jesús no vino a fundar ninguna Iglesia, su misión fue instruir y moralizar, cuyas enseñanzas el hombre debe llevar a la práctica con el propósito de alcanzar su meta que es la perfección (intelectual y moral) y como medio de dejar de sufrir. Dios revela al hombre lo que el hombre no puede descubrir por sí mismo, a pesar de tener éste la ley natural o de Dios grabada en su conciencia, éste la niega o la olvida, por lo tanto el Creador de tanto en tanto ha enviado mensajeros (Profetas) con ese fin; Jesús fue el más perfecto de ellos. **La Iglesia al establecer los Dogmas y sacramentos ha desviado al hombre del deber que tiene para consigo mismo, para con su prójimo y para con el Creador.** Por lo tanto si se atribuye la Iglesia la “**Sagrada potestad de estar al servicio de sus hermanos**”, debería enseñar el Evangelio eliminando ritos, ceremonias, Dogmas que no llevan a las personas a hacerse mejor, es decir, a transformarse moralmente y que distraen su atención. Surge de los mismos Evangelios que el hombre es un Espíritu con cuerpo, cuando muere su cuerpo sigue

siendo Espíritu, sujeto a la ley de progreso que se lleva a cabo a través de la pluralidad de existencias, también bosquejada en los Evangelios, es decir, el hombre lleva en cualquier lugar que se encuentre, el mérito o demérito de sus obras, es el artífice de su felicidad o desdicha, sea en el mundo corporal como hombre (Espíritu con cuerpo) o en el Mundo Espiritual (como Espíritu libre).

Además, está demostrado que el hombre cuando piensa negativamente, por justicia natural, producto de sus imperfecciones morales: celos, orgullo, interés personal, egoísmo, etc. en exceso o demasía sufre la acción de estos pensamientos en su cuerpo físico, traducido en problemas psicósomáticos como hipertensión, asma, psoriasis, alergia, etc., es decir, sufre directa y constantemente la acción de sus pensamientos, siendo su propio enemigo y se sabe también por revelación de Jesús contenida en los Evangelios, que se sufrirá por las acciones equivocadas o mal proceder: “Luego vendrá el crujiir y rechinar de dientes”, el cual se deberá compensar sufriendo lo mismo que se le hizo sufrir a otros, es decir aprendiendo por el dolor lo que no se quiere hacer por razonamiento y esto se producirá en la presente existencia, o cuando deje su cuerpo físico en el Mundo Espiritual o bien en una nueva existencia con otro cuerpo físico. De ahí, la ley del amor: hacer todo el bien que sea posible y no hacer a los demás lo que no queremos para nosotros, pues lo vamos a sufrir. Y también la sentencia del filósofo Sócrates: “El que actúa mal no conoce el mal como tal, pues si lo conociera como tal, no obraría mal”.

En cuanto a “la Santísima virgen, madre de Dios”, lo hemos analizado suficientemente, a lo largo de la redacción del libro: Dios no puede tener madre porque es increado. A Jesús lo hicieron Dios, igual que a los Dioses paganos, que eran nacidos de una virgen fertilizada por una divinidad y se mantenía la perpetua virginidad de la madre, es decir Dios con cuerpo humano (antropomorfismo). Esto se elaboró y adoptó por la necesidad de separarse de la Iglesia Israelita, y constituye una mentira.

En cuanto a María, hemos visto que en época precristiana existió el culto a la Diosa Madre de Babilonia, que se extendió por muchos lugares de la tierra, adoptando distintos nombres. En el III Concilio Universal se la declaró como madre de Dios, estableciendo su culto para atraer a los paganos sin producir grandes cambios en sus creencias. **Todo este invento no tiene nada que ver con las enseñanzas de Jesús contenidas en los Evangelios y que el hombre debe llevar a la práctica.**

Además vemos que también se privilegia la posición de María, tras

Jesús. Si éste fuera el orden del Universo, Dios crearía seres privilegiados, ¿dónde está su justicia entonces?

El culto a las imágenes de Jesús, la virgen y los santos no hacen mejor a las personas, apartan al hombre de su deber, crean la dependencia hacia la Iglesia, sus ídolos y hacia el sacerdote, convirtiéndolo en un pordiosero espiritual.

La única forma de ser grato a Dios es hacerse moralmente mejor.

En cuanto a la **Constitución dogmática sobre la divina revelación**, lo hemos desarrollado en el Capítulo I – I Concilio Universal – I de Nicea – Origen y autenticidad de los Evangelios y Sobre los Evangelios.

La figura de Jesús Dios, integrante de la “Santísima Trinidad” es una creencia copiada del paganismo precristiano. Por lo tanto sostener que los Evangelios fueron escritos por inspiración del Espíritu Santo³ es atribuir al Espíritu Santo la inspiración de algunas **mentiras** a los autores, llamados sagrados, para elaborar los Evangelios.

Lo rescatable de los Evangelios lo hemos analizado en el Capítulo I – I Concilio Universal – I de Nicea – Estudio de los Evangelios canónicos – Deducciones Filosóficas.

3 Sobre el Espíritu Santo – Ver Capítulo II – II Concilio Universal – I de Constantinopla.